



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2016-MSI

San Isidro, 23 de noviembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta s/n de la Gerencia Municipal; la Carta s/n de la Subgerencia de Medio Ambiente; el Informe N° 277-2016-0810-SCC-GAF-MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 1065-2016-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorandum N° 463-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 561-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 117-2016-MSI de fecha 26 de octubre de 2016, el Concejo Municipal acordó autorizar por interés institucional, del 03 al 06 de noviembre de 2016, el viaje al exterior de la Gerente Municipal, doña Karina Natividad Vargas Terrones, y de la Subgerente de Medio Ambiente, doña Analí Ochoa Oré, para que participen en la firma del acuerdo de hermanamiento entre la Municipalidad de San Isidro y el Municipio de Bahía Blanca, a realizar en la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires - Argentina consignando el detalle de gastos por dicha comisión;

Que, mediante Cartas s/n del 02 de noviembre de 2016, la Gerente Municipal y la Subgerente de Medio Ambiente, solicitan tramitar ante el Concejo Municipal la ampliación por un (01) día adicional el viaje de comisión de servicios para la participación en la firma del acuerdo de hermanamiento en mención, así como el reconocimiento de los respectivos viáticos, debido a que no había vuelos de retorno disponibles que coincidieran desde la ciudad de Bahía Blanca a la ciudad de Buenos Aires en la República de Argentina;

Que, a través del Memorandum N° 463-2016-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que el Acuerdo de Concejo N° 117-2016-MSI, que constituye requisito indispensable para la compra de los pasajes aéreos para el viaje de comisión de servicio, fue notificado el 31 de octubre de 2016; asimismo, eleva el Informe N° 1065-2016-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales que señala que en la fecha indicada de notificación del citado Acuerdo, uno de los vuelos del tramo previstos en el viaje de se había cerrado, motivo por el cual se tuvo que realizar la reserva y compra de otros boletos aéreos (teniendo en cuenta para ello el presupuesto otorgado), siendo la única opción disponible para retorno, los vuelos del día 07 de noviembre del presente;

Que, en el expediente remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, consta el Informe N° 277-2016-0810-SCC-GAF-MSI emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, referente a los certificados de Crédito





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Presupuestal N° 2016-03870 y N° 2016-03869 emitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, cada uno por S/ 1,258.00 (Mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), que corresponde a un (1) día adicional por concepto de viáticos, debido a la ampliación de la comisión de servicios;

Que, teniendo en cuenta la situación imprevisible antes citada, la unidad orgánica encargada, adquirió los boletos aéreos de las mencionadas funcionarias, con vuelo de retorno para el día 07 de noviembre de 2016, adquisición que se encuentra conforme al presupuesto aprobado y la disponibilidad de vuelos existentes al momento de la compra, siendo necesario ampliar la autorización de viaje contenido en el Acuerdo de Concejo N° 117-2016-MSI, hasta el día 07 de noviembre de 2016, así como la aprobación de los gastos por concepto de viáticos por el día adicional;

Que, dicha ampliación encuentra sustento en lo previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que establece que en los casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria además la publicación de la autorización de mayor permanencia;

Que, el numeral 11, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la ampliación de la autorización de viaje hasta el 07 de noviembre de 2016 irrogaría gastos debido a la permanencia de las funcionarias por el día adicional en el exterior del país, por lo que considerando que dichos gastos cuentan con certificación presupuestal, se deberá reconocer los viáticos respectivos por el día adicional con cargo a la rendición de gastos, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 004-2016/MSI - “Disposiciones para Comisiones de Servicios dentro y Fuera del Territorio Nacional”;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 117-2016-MSI, ampliándose la autorización de viaje al exterior otorgada a doña **KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES**, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, del 03 al 07 de noviembre de 2016, respecto a su participación en la firma del Acuerdo de hermanamiento entre la Municipalidad de San Isidro y el Municipio de Bahía Blanca, en la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires – Argentina, reconociéndole por concepto de viáticos por un día adicional, la suma de S/. 1,258.00 (Un mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).





Municipalidad
de
San Isidro

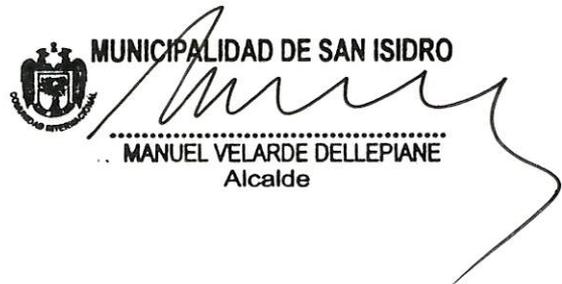
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 117-2016-MSI ampliándose la autorización de viaje al exterior otorgada a doña **ANALI OCHOA ORE**, Subgerente de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Isidro, del 03 al 07 de noviembre de 2016 respecto a su participación en la firma del acuerdo de hermanamiento entre la Municipalidad de San Isidro y el Municipio de Bahía Blanca, en la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires – Argentina, reconociéndole por concepto de viáticos por una día adicional, la suma de S/ 1,258.00 (Un mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaría General